



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION JEFATURAL N° 150 -2013-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 27 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 332-2013-SUNARP/ZR.N° IV-UREG de fecha 27 de Diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 195-2012-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 28 de Diciembre de 2012, emitida por la Jefatura de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, se renovó a la Asistente Registral Abogada BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, las funciones de Registrador Público que temporalmente dejó vacante el Registrador Blas Humberto Ríos Gil, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que, la Abogada BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos, y a fin de no perjudicar el adecuado y normal desenvolvimiento del despacho en la Oficina Registral de Maynas, garantizando la continuidad y optimización del servicio, resulta pertinentes continuar encargando tales funciones a la referido profesional;

Que, conforme se encuentra claramente establecido en el artículo 16° letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) del Manual de Organización y Funciones vigente, el Registrador Público tiene funciones específicas en el cargo que cumplir:

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, señala que “mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, en caso de vacancia o suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el artículo 74° del mismo texto normativo señalado en el considerando anterior, establece que el plazo de la encargatura no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que motivaron el encargo, lo cual se encuentra configurado, dado a que la plaza de Registrador Público, se encuentra vacante;

Que, el Manual de Organizaciones y Funciones vigente, establece como Líneas de Autoridad y Responsabilidad, que el Registrador Público responde administrativa y funcionalmente ante el Jefe Registral, en este sentido constituye prerrogativa del referido Jefe mediante acciones internas de su competencia, el de disponer otros Encargos derivados de la presente resolución, cuando se trate de causas de movimientos establecidos por la legislación;

Que, esta Jefatura considera conveniente la renovación de la encargatura antes mencionada en los considerandos anteriores, a fin de que la trabajadora continúe desempeñando tan importante labor;





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

De conformidad con la atribución señalada en el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

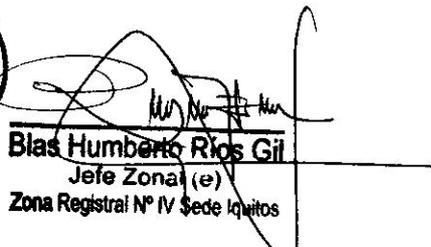


ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR LA ENCARGATURA de las funciones como **REGISTRADOR PÚBLICO I** de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, **Plaza N° 8, Categoría P1, Nivel Remunerativo R1, Código 67061904, Clasificación SP-EJ**, a la Abogada **BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO**, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, quien estará a cargo del despacho del Registro de Personas Naturales y el Registro de Personas Jurídicas

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, queda encargada de la aplicación del artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2012-SUNARP/SN; respecto a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos



MJTR

Distribución: JR/JA/Legajo/OCC/Archivo